

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 004-2020-GRL/SGRA

Huacho, 17 de enero el 2020

VISTOS:

El Informe N°0071-2020-GRL/SGRA-ORH, de fecha 15 de enero 2020; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-PRES, de fecha 27 de abril de 2009, se delegó a la Sub Gerente Regional de administración la facultad para suscribir todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades;

Que, mediante Informe N°0071-2020-GRL/SGRA-ORH, de fecha 15 de enero 2020, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica al Sub Gerente Regional de Administración que con Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 052-2020-GRL/SGRA, se Aprobó la Conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede del Gobierno Regional de Lima (...).

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos SOLICITA emitir el acto administrativo para la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios correspondiente al periodo 2020, proponiendo lo siguiente:

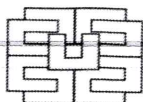
TITULARES:

PRESIDENTE: SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION.
MIEMBROS: GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, exactamente el artículo 3°, numeral 3, el cual indica que la "Selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio, incluyendo la evaluación curricular y, a criterio de la Entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio de la convocatoria", a su vez teniendo como base el Decreto de Urgencia N° 014-2019-MEF, el cual aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020, y las facultades que le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-PRES;

Con la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, los Vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Sub Gerencia Regional de Administración.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del **Decreto Legislativo N° 1057**, de la Sede del Gobierno Regional de Lima, el cual queda integrado de la siguiente manera:



TITULARES:

PRESIDENTE: SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

**MIEMBROS: GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.**

SUPLENTES:

PRESIDENTE: REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION.

**MIEMBROS: REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO .- DISPONER a los miembros titulares en caso de Ausencia a las Entrevistas propias de las Evaluaciones curriculares, a **ACREDITAR** a su Representante Suplente a fin de cumplir con las funciones Propias del Comité de Selección.

ARTICULO TERCERO .- REMITIR copia del presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión Permanente de Evaluación para la contratación bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, así como **disponer su publicación en el Portal Web. de la Institución**, para su publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Carlos
C.P.C.C. CARLOS ALBERTO DIAZ BAZALAR
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
05 FEB. 2020
Jackeline
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MULLA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R N° 242-2019-PRES